MM-SASI-SGOB-006-2026

MUNICIPIO DE MONTERREY
DEPARTAMENTO DE CASANARE

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
MM-SASI-SGOB-006-2026
Estudio Previo No. 00599

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRONICOS Y KIT DE ASEO PERSONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE YOPAL-CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026-SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE."

La publicación de este Proyecto de Pliegos de Condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al Proceso de Selección (inciso 2, artículo 8, Ley 1150 de 2007) Si la entidad resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá, ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en la citada página web o bien en el área de consulta del municipio.

Monterrey, 15 de octubre de 2026

MM-SASI-SGOB-006-2026

1) INTRODUCCIÓN

El Municipio de Monterrey, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el Contrato de Compraventa, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRONICOS Y KIT DE ASEO PERSONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE YOPAL-CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026-SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC- CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE."

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **MM-SASI-SGOB-006-2026.**

La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo se estableció en la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, ya que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la entidad y las circunstancias de la contratación; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal a de la Ley 1150 del 2.007. La modalidad de selección del presente proceso corresponde al de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

En consecuencia, la oferta más ventajosa será aquella con el menor precio; teniendo en cuenta la verificación de cumplimiento de la Ficha Técnica, de los requisitos habilitantes de la capacidad jurídica, capacidad financiera, y las condiciones de experiencia.

El presente Proceso de Selección, así como el contrato resultante, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2.015 y las demás normas complementarias y concordantes.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II –. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en este documento. Cualquier información, sugerencia o comunicación que envíen los proponentes al municipio, relacionado o en desarrollo de este proceso deberá realizarse por medio del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II.

En municipio publicará la información relacionada con el presente Proceso a en la dirección electrónica de la Página Web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

A. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo contemplado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el Inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el municipio CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, (Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social), para que realicen control social al presente proceso de Selección y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones necesarias ante el municipio, para lo cual podrán consultar la página web: www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen. Los Documentos del Proceso pueden ser consultados en el SECOP II.

B. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, Calle 7 No. 6-54 Bogotá D. C. Teléfono PBX: (601) 5629300. Línea gratuita nacional: 018000-913040, Correo electrónico: contrracto@presidencia.gov.co.

C. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Definiciones	
Lance	Es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de la subasta.
Margen Mínimo	Es el valor mínimo en el cual el oferente en la subasta inversa debe reducir el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

2) TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1) INTRODUCCIÓN 2
A. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 3
B. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 3
C. DEFINICIONES 3
2) TABLA DE CONTENIDO 5
CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL 8
1.1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 8
1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 9
1.3. CRONOLOGÍA 9
1.4. CONVOCATORIA LIMITACION A MIPYMES: (ANEXO 7) 11
CAPITULO II PROPUESTA, DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 13
2.1. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 13
2.2. APERTURA DEL PROCESO 13
2.3. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 13
2.4. ASIGNACIÓN DE RIESGOS 13
2.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 13
2.6. IDIOMA 16
2.7. MONEDA DE LA PROPUESTA 16
2.8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA 16
2.9. COMUNICACIONES 16
2.10. INFORMACIÓN RESERVADA 16
2.11. ACLARACIONES 17
2.12. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS 17
2.13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 17
2.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 17
2.15. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE 20
2.16. DOCUMENTOS DEL PROCESO 20
2.17. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA 20
2.18. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN 21
2.19. TRATADOS COMERCIALES 21
2.20. RIESGOS 21
CAPÍTULO III CONDICIONES CONTRACTUALES 22
3.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA. 22
3.2 OBJETO DEL CONTRATO 22
3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC: 22

3.4 PRESUPUESTO OFICIAL 22
3.5 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GARANTÍAS 23
3.6 PLAZO F DE EJECUCIÓN. 23
3.7 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: 23
3.8 CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS 24
3.9 ANTICIPO. 29
3.10 FORMA DE PAGO. 29
3.11 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 29
3.12 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL 29
3.13 MULTAS. 29
3.14 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. 30
3.15 CADUCIDAD. 30
3.16 LIQUIDACIÓN. 30
3.17 CESIÓN: 30
3.18 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. 30
3.19 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO 30
3.20 PERFECCIONAMIENTO. 31
3.21 EJECUCIÓN. 31
3.22 GARANTÍAS 31
3.22.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 31
3.23 SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA: 32

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES 33

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL 34
4.1 CAPACIDAD JURÍDICA 35
4.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta. (Anexo 1) 35
4.1.2 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía 36
4.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal 36
4.1.5 Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General 36
4.1.6 Certificado de Matricula Mercantil 37
4.1.7 Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal 37
4.1.8 Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales 37
4.1.8.1 Persona Jurídica: 37
4.1.8.2 Persona Natural 38
4.1.8.3 Proponente Plural 38
4.1.9 Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. 38
4.1.10 Certificado de Consulta de Inhabilidades - Delitos Sexuales 39
4.1.11 Certificado de Consulta Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM) 39
4.1.12 Compromiso Anticorrupción 39
4.1.13 Garantía de Seriedad de la Oferta 39
4.1.14 Certificado Registro Único de Proponentes (RUP) 40
4.1.15 Inscripción de Personas Extranjeras 41
4.2 CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA 42
4.2.1 Experiencia. (Anexo 6) 42
4.2.1.1 Acreditación de la experiencia 43
4.2.1.2 Valoración de la experiencia 43

4.2.2 Fichas Técnicas de los bienes 45
4.2.2.1 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL..... 45
4.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL..... 46
4.4 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES..... 53
4.5 OFERTA ECONÓMICA 53
4.5.1 Impuestos, Tasas y Contribuciones 54
4.5.2 Discrepancias de precios 54
4.5.3 Precio Artificialmente Bajo..... 54
4.5.4 Ofertas Parciales..... 54
4.5.5 Reserva durante el proceso de evaluación 55

CAPITULO V CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA 56

8) CAPÍTULO VI PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 56

9) CAPITULO IV ANEXOS 62

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 62
ANEXO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES 66
ANEXO 2 A ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS 66
ANEXO 2 B ACTA DE CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES..... 69
ANEXO No. 3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES..... 72
ANEXO No. 4. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES..... 73
ANEXO No. 5. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN..... 76
ANEXO No. 6. RESUMEN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 78
ANEXO No. 7. SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES 79
ANEXO No. 8. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 81
ANEXO No. 9. FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL 83
..... 83
ANEXO No. 10. ACREDITACIÓN DE MIPYMES..... 84
FORMATO 10 A – PERSONAS NATURALES (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a MIPYME)..... 84
FORMATO 10 B – PERSONAS JURÍDICAS (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a MIPYME)..... 85
FORMATO MINUTA DEL CONTRATO 86

3) CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente Pliego de Condiciones se describen las circunstancias jurídicas, financieras, técnicas y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la Contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del Proceso de Selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente la información contenida en este Pliego de Condiciones, así como la de los estudios previos y sus anexos y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades, conflicto de intereses e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el Proceso de Selección.

El proponente debe examinar todas las instrucciones, y especificaciones que figuren en los documentos del Proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los Pliegos de Condiciones, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

Para lo anterior se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido en el Pliego de Condiciones como en los estudios previos y de las normas que regulan la Contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011, Decreto 1082 de 2015 así como las demás normas reglamentarias y complementarias).

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente Pliego de Condiciones.

4. Examinar las fechas de expedición de los documentos; para que los mismos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo se estableció en la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, ya que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la Entidad y las circunstancias de la contratación; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal a de la Ley 1150 del 2.007. La modalidad de selección del presente Proceso corresponde al de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

1.3. CRONOLOGÍA

Cualquier información, sugerencia o comunicación que envíen los proponentes al municipio, relacionado o en desarrollo de este Proceso deberá realizarse por medio del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II.

En municipio publicará la información relacionada con el presente Proceso a en la dirección electrónica de la Página Web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.
Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS	*15 de octubre de 2026*
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	*Del 15 al 21 de octubre de 2026* ***Hasta las 5:00 p. m.***
PLAZO MÁXIMO PARA MANIFESTAR LA INTENCIÓN DE LIMITAR A MIPYMES EL PROCESO	*Del 15 al 21 de octubre de 2026* ***Hasta las 5:00 p. m.***
PUBLICACIÓN AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	*El 22 de octubre de 2026*
TÉRMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	*El 22 de octubre de 2026*
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS AJUSTADOS	*El 22 de octubre de 2026*

MM-SASI-SGOB-006-2026

PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN CASO DE CAMBIOS DEL PROYECTO PLIEGOS.	*Del 22 al 26 de octubre de 2026*
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	*El 27 de octubre de 2026*
TÉRMINO PARA EXPEDIR ADENDAS.	*El 27 de octubre de 2026*
FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	*El 29 de octubre de 2026 hasta las 8:30 a. m.*
APERTURA DE SOBRE PROPUESTA TÉCNICA	*El 29 de octubre de 2026 a las 9:00 a. m.*
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	*El 29 de octubre de 2026 a las 9:30 a. m.*
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - FACTORES DE EVALUACIÓN	*El 29 y 30 de octubre de 2026*
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	*El 3 de noviembre de 2026*
TRASLADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	*Desde 04 al 06 de noviembre de 2026* ***hasta las 5:00 p. m.***
TÉRMINO PARA RECIBIR LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES, FRENTE A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS	*Desde el 04 al 06 de noviembre de 2026* ***hasta las 5:00 p. m.***
PUBLICIDAD A LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. **IGUALMENTE, EN CASO DE AJUSTES A LA EVALUACIÓN SE PUBLICARÁ LA EVALUACIÓN DEFINITIVA AJUSTADA, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANAR O A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.** **SE INFORMA LOS HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA**	*El 09 de noviembre de 2026*
AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA	*El 10 de noviembre de 2026 a las 10:00 a. m.*

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	*El 10 de noviembre de 2026 o al día hábil siguiente*
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	*El 10 de noviembre de 2026 o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación*
EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y firma del contrato*
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de Garantías*

1.4. CONVOCATORIA LIMITACION A MIPYMES: (Anexo 7)

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de la Ley 1860 de 2021, el presente proceso puede ser objeto de limitación a MIPYMES, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES Colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME Colombianas.

En consecuencia y de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio **Convoca** a las personas que tengan la categoría de **MIPYME,** para que manifiesten su respectivo interés en la convocatoria limitada; presentando los documentos acá relacionados y el Anexo 7 diligenciado.

Nota 1: En el evento que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio en el municipio de Monterrey, la Administración Municipal permitirá la participación de MIPYMES con domicilio en el departamento de Casanare; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las MIPYMES con domicilio en el municipio de Monterrey, con la advertencia que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de MIPYMES con domicilio en el municipio de Monterrey. Si tampoco se cumplen los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a MIPYPES con domicilio en el departamento de Casanare; la Administración permitirá la participación de MIPYPES nacionales; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las MIPYPES regionales, con la advertencia de que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de MIPYPES territoriales.

1.4.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Las MIPYMEs deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

i. **Personas Naturales**

a) Certificación expedida por ellos y un contador público *(Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. -los cual deberán acreditarse en la certificación-)*

b) Copia de la tarjeta profesional y antecedentes vigentes del contador o revisor fiscal que suscribe la certificación.

c) Copia del Registro Mercantil vigente (*con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada*).

d) Copia de la Cédula de Ciudadanía

e) Anexo 7

ii. **Personas Jurídicas**

a) Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo *(Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. -los cual deberán acreditarse en la certificación-)*

b) Copia de la tarjeta profesional y antecedentes vigentes del contador o revisor fiscal que suscribe la certificación.

c) Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (*con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada*) o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

d) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

e) Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal

f) Anexo 7

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

SI EL PROCESO SE LIMITA EN SU CONVOCATORIA A MIPYMES EL MUNICIPIO SOLAMENTE ACEPTARÁ LAS OFERTAS DE MIPYME O DE PROPONENTES PLURALES INTEGRADOS ÚNICAMENTE POR MIPYME.

CAPITULO II PROPUESTA, DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Conforme los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2.015, el Pliego de Condiciones definitivo se publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co al momento de la apertura del Proceso de Selección.

2.2. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del Proceso será el día señalado en el Cronograma del presente documento, mediante la publicación del Pliego de Condiciones definitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.3. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El municipio hasta un día hábil anterior a la fecha prevista para el recibo de las propuestas podrá modificar el Pliego de Condiciones definitivo, mediante la expedición de adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones al Pliego de Condiciones se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página web del SECOP II y/o www.colombiacompra.gov.co las cuales formarán parte integral del mismo.

2.4. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La entidad, realizó el análisis de riesgos efectuado y los interesados en presentar ofertas pueden pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo Pliego de Condiciones.

Como Resultado de las observaciones, la entidad podrá modificar las condiciones o la distribución de riesgos inicialmente establecidos en el Proyecto de Pliegos de Condiciones.

2.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en el formato contenido en el Anexo 1, (*Carta de presentación de la oferta*) acompañado de los demás anexos establecidos en este Pliego de Condiciones junto con la garantía de seriedad de la Oferta.

Se aclara a los interesados que la propuesta, es aquella que elabora el oferente y es allí donde debe reposar toda la información que será objeto de verificación y evaluación.

Con el objeto de facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y posterior evaluación por parte del municipio, la propuesta deberá ser entregada de la siguiente manera:

a. **Sobre de Requisitos Habilitantes:** El proponente deberá presentar su oferta en la plataforma SECOP II, de acuerdo al cuestionario de la plataforma del SECOP II.

b. **Propuesta Inicial de Precios:** El proponente deberá presentar su ofrecimiento económico en la plataforma SECOP II, en el cual indicará el valor del ofrecimiento inicial. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

El Municipio de Monterrey Casanare no exigirá sellos, autenticaciones, reconocimiento de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (numeral 15, art. 25, Ley 80 de 1993.) No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático o que se radiquen en un lugar diferente al aquí indicado. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Si algún proponente considera que los formatos suministrados impiden mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la verificación y ponderación de su propuesta, deberá presentar además de los formatos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementarla en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de la propuesta. Cuando un formato necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Anexo Adicional No. __"

Es responsabilidad del interesado, para elaborar su propuesta, realizar las inspecciones que él considere necesarias y si es ineludible conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio especifico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el contrato derivado del presente Proceso.

El Proponente debe presentar su Oferta en el término indicado en el cronograma del Proceso, una vez vencido el plazo antes indicado, el SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas. El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico. El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo y anexar la documentación exigida.

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el Pliego para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf. El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX.C del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf.

Para presentar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la Sección IX.C del Manual de Proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación, en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de los ítems requeridos por la entidad. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento, en el Pliego electrónico, el estudio previo, el anexo técnico, anexos, formatos y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación

2.6. IDIOMA

El proponente debe entregar la propuesta y todos sus anexos en idioma español castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y, en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

2.7. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta será presentada en moneda legal colombiana, actualmente peso colombiano.

2.8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada debe mantenerse vigente durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección.

2.9. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico en la sección que corresponde de acuerdo con la etapa del Proceso, únicamente en la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, hasta que sean remitidas por el medio descrito en la presente sección. El municipio dará respuesta a las observaciones a través de la plataforma SECOP II. En caso que el SECOP II no esté disponible para su acceso, consulta y cargue de documentación se deberá consultar la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, radicar la solicitud en la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, descargar el certificado de indisponibilidad que emite la Agencia

2.10. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que conforme con la ley colombiana tiene carácter de reservada o clasificada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el "Formato Carta de presentación de la oferta", identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas la

Entidad se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

2.11. ACLARACIONES

El municipio podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

2.12. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

Conforme la Ley 1150 de 2.007, el municipio podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el comité evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el Pliego de Condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por el municipio y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad en el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni adjudicatarios del contrato, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la Contratación Pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

2.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

MM-SASI-SGOB-006-2026

Serán causales de rechazo de las ofertas, las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses señaladas en la Constitución, la ley o en las demás disposiciones legales vigentes.

2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.

3. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente Proceso. Cuando se presenten varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley, o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. Igual regla se tendrá en cuenta para los consorcios y uniones temporales.

4. Cuando su presentación sea extemporánea.

5. Cuando el valor exceda el presupuesto oficial o Cuando la oferta no cumpla con las cantidades y especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente Pliego de Condiciones o no se anexe la propuesta económica.

6. Cuando se presenten ofertas parciales

7. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

8. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

9. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del Proceso.

10. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al municipio.

11. No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y/o financieras habilitantes del Proponente, para participar y de la Propuesta, previstas en el Pliego.

12. Cuando habiéndose otorgado el plazo perentorio para subsanarlos o para allegar documentos en los eventos en los que la ley lo permite, el oferente no lo hiciere o lo realiza de manera incompleta.

13. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el municipio, corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

14. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de

participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de la función de este.

15. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) años más

16. El no encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral al momento del cierre de la presente selección.

17. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.

18. Cuando el representante legal no tenga las facultades para presentar propuesta o para conformar consorcio o unión temporal o suscribir el contrato.

19. La no presentación del poder, cuando la carta de presentación se encuentre suscrita a través de apoderado.

20. Cuando la propuesta económica sea considerada artificialmente baja de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2.015

21. Cuando el objeto social del Certificado de Representación y Existencia o de la Matrícula Mercantil, no establece la actividad relacionada con el objeto contractual, en lo que respecta a los bienes o servicios a adquirir.

22. Cuando el valor total de cada actividad o ítem presente un valor superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.

23. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa de cualquier componente, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de propuesta económica.

24. Que el Proponente en su oferta económica adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial

25. Cuando siendo proponente no responsable de IVA el valor unitario y valor total de su propuesta económica supere el valor determinado por la Entidad en el presupuesto oficial sin IVA.

26. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad de propósito específico no anexe la totalidad de las fichas técnicas con la propuesta inicial (sobre de requisitos habilitantes)

27. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en forma simultánea con la oferta.

28. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.

29. Las demás previstas en la Ley

2.15. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de presentarse empates en el valor de la propuesta en el presente Proceso de Contratación, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En el evento de persistir el empate, luego de agotados todos los criterios del artículo 35 y en consonancia con el numeral 12 de este artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, la entidad como método aleatorio escogerá la propuesta que se haya presentado primero.

Acreditación de los Requisitos en caso de Empate

El oferente que requiera que se le tenga en cuenta un factor de desempate de los que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, debe acreditar esta condición de acuerdo a lo establecido por la normatividad en cada caso; conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Los documentos requeridos para estas acreditaciones deberán ser aportados con la propuesta para ser tenidos en cuenta y en ningún caso será solicitados o aceptados con posterioridad por el municipio.

Para acreditar los criterios de desempate, se atenderá lo establecido por las autoridades, regulaciones o reglas, que se emitan y que estén vigentes para cada tema en particular.

2.16. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Estudios Previos y sus anexos, el Pliego de Condiciones, sus adendas, formatos, las comunicaciones, modificaciones y aclaraciones que el municipio de Monterrey - departamento Casanare expida con relación a este Proceso, la propuesta del oferente adjudicatario, la Comunicación de Aceptación de la Oferta hacen parte de los documentos del Proceso.

2.17. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

El municipio declarará desierto el presente Proceso de Selección cuando:

- **i.** No se presenten Ofertas.
- **ii.** Ninguna de las Ofertas cumpla con los requisitos habilitantes y,
- **iii.** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- **iv.** El alcalde o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del Proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- **v.** Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

El municipio declarará desierto el Proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

2.18. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, artículo 30, numeral 11, la Ley 80 de 1.993, artículo 30, numeral 11, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga al municipio y al adjudicatario y no tendrá recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, el municipio podrá aplicar lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2.007.

2.19. TRATADOS COMERCIALES

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, el municipio realizó el análisis sobre si la presente Contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional / Tratado de Libre Comercio vigente para el estado Colombiano.

Determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TLC QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN", que hace parte integral del estudio previo, base del presente Proceso de Selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

2.20. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, los cuales se pueden revisar en el anexo del estudio previo.

Ver Anexo de Riesgos

2.20.1. Observaciones para establecer tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos.

Los interesados en presentar ofertas podrán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, mediante observaciones que deben hacerse por escrito, por medio electrónico en la sección que corresponde de acuerdo con la etapa del Proceso, únicamente en la plataforma SECOP II. Que pueden realizar dentro de la cronología establecida al proyecto y al Pliego de Condiciones.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo Pliego de Condiciones.

Como resultado de las observaciones presentadas y cuando proceda la Entidad podrá modificar las condiciones o la distribución de riesgos inicialmente establecidos en los Pliegos de Condiciones, para lo cual expedirá la adenda correspondiente, si es el caso.

4) CAPÍTULO III CONDICIONES CONTRACTUALES

El Contrato por suscribir, mediante Carta de Aceptación que publicará la Entidad, tendrá entre otros, las siguientes características:

3.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Compraventa.

3.2 OBJETO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO, a realizar el siguiente objeto contractual: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRONICOS Y KIT DE ASEO PERSONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE YOPAL-CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026-SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC- CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE."

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

43191508 - TELEFONOS DIGITALES
43191509 - TELEFONOS ANALOGOS
43212105 - IMPRESORAS LASER
44103105 - CARTUCHOS DE TINTA
52161505 – TELEVISORES
53131608 – JABONES

3.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Selección, de conformidad con el Estudio de Mercado y Análisis del Sector efectuado por el municipio a través de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia es la suma de**: CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NUEVE ($109.995.309,00) M/CTE.** Este es el valor máximo que por todo concepto pueda reconocer el Municipio.

La propuesta que supere el valor del Presupuesto Oficial, será rechazada por el municipio.

La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, de conformidad a:

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR C. D. P.
08/10/2026	001173	2.3.1.12.06.045.01	$109.995.309,00

3.5 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GARANTÍAS

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el contrato y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

A continuación, se relacionan a manera enunciativa los impuestos que serán a cargo del oferente:

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
SOBRETASA BOMBERIL	25% sobre el 1%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1.5%
JUSTICIA FAMILIAR	2%

Los proponentes deberán consultar el Estatuto Tributario Nacional para determinar los impuestos nacionales y el Estatuto de Rentas del Municipio que se encuentra publicado en la página de la Alcaldía de Monterrey, Casanare www.monterrey-casanare.gov.co, para determinar los impuestos y estampillas municipales que le aplican.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del Contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

3.7 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.Garantizar la entrega de impresora multifuncional laser blanco y negro con gabinete tipo f para impresora.
2. Realizar la entrega de Cartucho Toner MP 2555

3. Realizar la entrega de Cartucho de Impresión MP 4500/LD335 Negro
4. Garantizar la entrega de Teléfono Alámbrico
5. Garantizar la entrega de Teléfono Inalámbrico Digital
6. Realizar la Entrega de TELEVISOR SMART TV QLED 75"
7. Hacer la entrega de TELEVISOR SMART TV QLED 55"
8. Realizar la entrega de KIT DE ASEO Y ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL.

(VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

3.8 CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS

El municipio verificará que los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la Ficha Técnica del Proceso de Selección.

Por lo que el proponente deberá entregar junto a su oferta la ficha técnica del bien propuesto para cada uno de los ítems descritos en el Anexo. Fichas Técnicas, del presente Pliego, que incluya las especificaciones técnicas, de los bienes o servicios ofrecidos. La información contenida en las fichas deberá ser consistente con la información consignada en el Capítulo que indica la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, en su literal correspondiente a Fichas Técnicas.

Se entenderán por cumplidas las especificaciones técnicas siempre y cuando sean iguales o superiores en cuanto a su comportamiento técnico o eficiencia.

FICHAS TÉCNICAS

DATOS GENERALES	
OBJETO CONTRACTUAL	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRONICOS Y KIT DE ASEO PERSONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE YOPAL-CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026-SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.**

Ítem	1
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Impresoras láser

MM-SASI-SGOB-006-2026

Nombre o producto Denominación del Clasificador	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER BLANCO Y NEGRO CON GABINETE TIPO F PARA IMPRESORA
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	43212105
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	

FICHA TECNICA DE IMPRESORA MULTIFUCNIONAL LASER BLANCO Y NEGRO	
Componente / Categoría	Especificación Técnica
Tipo de Equipo	Multifuncional Láser Monocromático (Blanco y Negro).
Funciones Principales	Impresión, Fotocopiado, Escaneo y Fax (Opcional).
Velocidad de Impresión	Hasta 30 páginas por minuto (ppm) en formato A4/Carta.
Panel de Operación	Pantalla táctil interactiva (Panel Inteligente) de 10.1 pulgadas.
Resolución Máxima	1200×1200 dpi.
Procesador (CPU)	Intel® Atom Processor ApolloLake-I a 1.36 GHz.
Dúplex Automático	Incorporado de fábrica (Impresión automática por ambas caras).
Alimentador de Documentos	ARDF (Alimentador Automático por Reversión) con capacidad de 100 hojas.
Velocidad de Escaneo	Hasta 80 imágenes por minuto (ipm) a 200/300 dpi (Color y B/N).
Destinos de Escaneo	Escaneo a Correo (Email), Carpeta (SMB/FTP), USB y Tarjeta SD.
Formatos de Archivo	TIFF, JPEG, PDF (Estándar, Alta compresión, PDF-A).
Tamaños de Papel	Desde formato A6 hasta A3 (11"×17").
Capacidad de Papel Estándar	1.200 hojas (2 bandejas de 550 hojas + Bypass de 100 hojas).
Gramaje de Papel Soportado	Bandejas: 60 a 300 g/m2 / Bypass: 52 a 300 g/m2.
Interfaces / Conectividad	Ethernet (10Base-T/100Base-TX/1000Base-T), USB Host Tipo A, USB Device Tipo B.
Conectividad Móvil	Apple AirPrint®, Mopria®, NFC y Ricoh Smart Device Connector.
Volumen Mensual Recomendado	Hasta 30.000 impresiones.
Certificación Ecológica	ENERGY STAR™ y calificación EPEAT® Gold.
Accesorio	Gabinete Tipo F para impresora
Garantía	1 año
Año de fabricación	Mínimo 2023

MM-SASI-SGOB-006-2026

	Imagen De Referencia	

Ítem	2
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cartuchos de tinta
Nombre o producto Denominación del Clasificador	CARTUCHO TONER MP 2555
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	44103105
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Cartucho de tóner original (OEM) color negro de referencia Ricoh 842124 (compatible con la serie comercial 841993 / 842125), diseñado con tecnología de impresión electrofotográfica monocroma por rayo láser para uso exclusivo en el equipo multifuncional Ricoh MP 2555 (y compatible con las series MP 2554, MP 3054, MP 3055, MP 3554 y MP 3555). El componente contiene aproximadamente 702 gramos de polvo neto de tóner de alta densidad, lo que garantiza un rendimiento estimado de hasta 24,000 páginas estándar bajo condiciones de cobertura del 5% o 6% según la norma internacional ISO/IEC 19752; el insumo debe ser entregado en su empaque original sellado herméticamente de fábrica para asegurar la protección contra la humedad, magnetismo y luz directa, certificando la nitidez, fijación óptima y el correcto ciclo de copiado y digitalización de los documentos institucionales.

Ítem	3
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cartuchos de tinta
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Cartucho de Impresión MP 4500/LD335 Negro
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	44103105
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Cartucho de tóner original (OEM) de alto rendimiento color negro, con código de parte del fabricante Ricoh 841346 (también identificado bajo la referencia técnica 884922 o Tipo 4500A), diseñado con tecnología de impresión láser monocromática para operar de manera exclusiva en las unidades multifuncionales Ricoh de las series Aficio MP 3500 y MP 4500 (así como sus versiones de la línea MP 4000, 4001, 4002, 5000, 5001 y 5002). El consumible cuenta con un peso aproximado de 1 libra con 10 onzas y garantiza un rendimiento estimado de 30,000 páginas estándar bajo un área de cobertura del 5% bajo la norma de certificación internacional ISO/IEC 19752; el insumo debe ser suministrado en su empaque original de fábrica, sellado herméticamente, asegurando la

	óptima fijación del polvo, nitidez en textos de alta demanda jurídica o administrativa, y la protección de los componentes internos del sistema de copiado y digitalización.

Ítem	4
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Teléfonos análogos
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Teléfono Alámbrico
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	43191509
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Teléfono analógico de tecnología estándar es un terminal de una sola línea ideal para uso residencial u oficina. Cuenta con modos de marcación por tonos y pulsos, e incluye los botones esenciales de rediscado, pausa y transferencia de llamada. Ofrece control de volumen regulable tanto para el auricular como para el timbre, y permite su instalación sobre mesa o directamente en la pared. El dispositivo cuenta con unas dimensiones compactas de 150 mm de ancho, 96 mm de alto y 200 mm de profundidad, con un peso aproximado de 475 gramos. Su principal ventaja es que se alimenta de la propia línea telefónica, por lo que funciona sin baterías ni corriente eléctrica, ofreciendo una solución resistente y de alta fiabilidad.
Ítem	5
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Teléfonos digitales
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Teléfono Inalámbrico Digital
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	43191508
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Teléfono inalámbrico digital con tecnología DECT es un terminal mono línea de color negro diseñado para uso residencial u oficina. Cuenta con una pantalla LCD monocromática de 1.6 pulgadas y teclado, ambos equipados con retroiluminación. Incorpora funciones avanzadas como identificador de llamadas con memoria para 50 registros, bloqueo de hasta 30 números no deseados, altavoz manos libres en el auricular, reloj con alarma y modo Eco inteligente para el ahorro de energía. El dispositivo permite una instalación versátil tanto sobre mesa como montado en la pared, e incluye un sistema de respaldo de energía temporal que mantiene la operatividad básica desde el auricular en caso de cortes eléctricos. Sus especificaciones físicas comprenden un auricular de aproximadamente 48 mm de ancho, 165 mm de alto y 32 mm de profundidad con un peso de 130 gramos, mientras que su unidad base mide 90 mm de ancho, 85 mm de alto y 108 mm de profundidad con un peso de 120 gramos. Funciona mediante dos baterías recargables Ni-MH AAA, ofreciendo una autonomía prolongada en un diseño compacto, funcional y de alta fiabilidad.

MM-SASI-SGOB-006-2026

Ítem	6
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Televisores
Nombre o producto Denominación del Clasificador	TELEVISOR SMART TV QLED 75"
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	52161505
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Pantalla tipo QLED-QNED Resolución 4K-UHD Panel IPS Sistema operativo: Google TV Conexiones: Bluetooth, Conexión Con Cable, USB, Wi Fi Control remoto Navegador WEB Puertos: Puerto HDMI, Puerto USB 2.0 Puerto LAN/Ethernet, Cable óptico digital, Puerto AV Para Cable RCA, Salida de Audio Coaxial Consumo de energía en espera 0,5W.

Ítem	7
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Televisores
Nombre o producto Denominación del Clasificador	TELEVISOR SMART TV QLED 55"
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	52161505
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Pantalla tipo QLED Resolución 4K-UHD Panel IPS Sistema operativo: Google TV Conexiones: Bluetooth, Conexión Con Cable, USB, WiFi Control remoto Navegador WEB Puertos: Puerto HDMI, Puerto USB 2.0 Puerto LAN/Ethernet, Cable óptico digital, Puerto AV Para Cable RCA, Salida de Audio Coaxial Consumo de energía en espera 0,5W.

Ítem	8
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Jabones
Nombre o producto Denominación del Clasificador	KIT DE ASEO Y ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL,

Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	52161505
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	el cual debe contener: (Máquina de afeitar x 3 und tres hojas en acero inoxidable, desechable, cabeza flexible o móvil; * Papel Higiénico x 3 und, triple hoja Blanca mínimo de 35 metros de largo por mínimo 8,5 cm de ancho *Crema Dental x 1 und x 100 ml, presentación en tubo plástico * Jabón Tocador x 2 und x 110 gr en envoltura individual * Desodorante en cojín * 8,5gr x 4 und, con tapa. *Cepillo dental x 1 und). Mango fijo, con protector de cepillo, cerda redondeada

3.9 ANTICIPO.

El Municipio de Monterrey, Casanare, NO entregará un anticipo en el Contrato resultante del Proceso de Contratación.

3.10 FORMA DE PAGO.

El municipio de Monterrey cancelará al contratista el 100% del valor del contrato al contratista en un pago único equivalente al 100% del valor total del Contrato a la terminación del contrato y se autorice el respectivo pago, previa entrega de la siguiente documentación: a) Actas de Terminación, Acta de Recibo y Acta de Liquidación del contrato suscrita por las partes. b) Certificación de ingreso al Almacén de los bienes suministrados al Municipio. c) Certificación de cumplimiento expedido por la Supervisora del Contrato. d) Presentación de la respectiva factura. E) Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

3.11 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en el Almacén de la Alcaldía de Monterrey para realizar su registro y demás procedimientos de Almacén.

Posteriormente el Contratista, en compañía del Almacenista realizarán la entrega de los bienes objeto del Contrato al funcionario responsable del INPEC en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario – Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Yopal Kilómetro 12 Vía Yopal – Aguazul.

3.12 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará las actividades descritas en el presente numeral de manera independiente y sin ninguna subordinación, dada la naturaleza del contrato que llegare a celebrarse.

3.13 MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, por parte del CONTRATISTA, podrá el Municipio imponer multas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato

3.14 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, el municipio hará efectiva una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato como valoración anticipada de los perjuicios recibidos por el municipio.

3.15 CADUCIDAD.

El municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que llegare a celebrarse de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993

3.16 LIQUIDACIÓN.

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato que llegare a celebrarse se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993. El acta final de liquidación llevará la firma del CONTRATISTA, SUPERVISOR.

3.17 CESIÓN:

El contrato no podrá cederse sin autorización previa y en forma escrita del representante legal del municipio.

3.18 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista con la carta de presentación de la propuesta deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993 y demás normas vigentes.

3.19 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

El contratista mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el municipio por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de la contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al municipio y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

El municipio, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la contratista, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen al municipio, sin que la responsabilidad de la contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el municipio, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de estos eventos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso que así no lo hiciera el contratista, el municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

3.20 PERFECCIONAMIENTO.

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II y la aceptación por las partes en esta plataforma.

3.21 EJECUCIÓN.

El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Registro presupuestal
3. Estampillas.
4. Constitución de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio.
5. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los numerales anteriores.

3.22 GARANTÍAS

3.22.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del municipio. El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del municipio, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2.015.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos

Garantía de cumplimiento. De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Vigencia mínima por el término de duración del contrato y un (1) año más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el municipio haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

3.23 SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA:

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría.

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, por lo que se realizará a través de la supervisión.

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno, quien deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual.

Las funciones de supervisión se encuentran definidas en los artículos 82 y 83 de la ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circular No. 005 del 02 de junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados para inscribirse en el RUP, deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el capítulo de Anexos.

El municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2.015, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El municipio verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2.015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberán tener la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento del cierre, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para el caso de los proponentes que presenten RUP con información que no se encuentre en firme al momento del cierre del Proceso, esta solo será admitida si el proponente presenta en el término de traslado del informe de evaluación según el cronograma, copia del RUP en el cual se pueda verificar que la información ya se encuentra en firme y que no sufrió algún tipo de objeción. En los casos en los que el proponente no presente este documento, el municipio no podrá comprobar que la información se encuentra en firme, con lo cual el proponente quedará RECHAZADO.

Podrán participar en el presente Proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle

comprendido el objeto del presente Proceso de Selección y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Será rechazada la oferta del proponente que no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla. No se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta

Los miembros del Comité Asesor-Evaluador designado para el presente Proceso de Selección, serán quienes realizarán la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones. Verificación que deberá realizarse dentro de los términos establecidos para el efecto en la cronología.

Dentro del término establecido en la cronología para requerir información, documentos, explicaciones o aclaraciones, el Comité Evaluador, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán a través de la publicación de la evaluación "*Informe de Requisitos Habilitantes y Requerimientos*" en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal único de Contratación) o al correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de requerimiento especial sobre las observaciones de los demás oferentes.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado mediante Decreto 1860 de 2021, en los Procesos de Selección que adelanten las Entidades Estatales se incluirán condiciones habilitantes que incentiven las MIPYMES, con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto y para el grupo de interés mencionado, los documentos del Proceso de Selección incorporarán requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos, para cada uno de los grupos de interés:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

El requisito habilitante diferencial se refiere a establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de Selección y que no sean MIPYMES.

Con el fin de dar cumplimiento a estas disposiciones y de acuerdo con el análisis del estudio de sector, la entidad incluirá los denominados criterios diferenciales en el numeral que desarrolle el criterio habilitante respectivo. En este sentido, de conformidad con las condiciones previamente establecidas en el Decreto 1082 de 2015, los criterios diferenciales para MIPYME, con domicilio en el territorio nacional, en el presente Proceso se aplicarán en los indicadores financieros y organizacionales.

Tratándose de proponentes plurales, estos requisitos habilitantes diferenciales aplicarán si por lo menos uno de los integrantes, es MIPYME. Dicho integrante deberá tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal que se presente al Proceso de Selección. El proponente o integrante de proponente plural, acreditará ser MIPYME mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes.

El municipio, no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos HABILITANTES:

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; y (ii) consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El municipio revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, conflicto de intereses o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. (*por lo que le pedirá al oferente certificar que no se encuentra incurso en ninguna de estas causales*) Concomitante a esto, la entidad revisará en las respectivas páginas el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, antecedentes judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC y el certificado de deudores morosos.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

4.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta. (Anexo 1)

Se presentará según el **Anexo 1** – Formato de presentación de las Ofertas y debe estar firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además,

que en caso de resultar adjudicatario del Proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

4.1.2 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

4.1.3 Certificación de tener resuelta su situación militar Copia de la Libreta Militar

En cumplimiento de los preceptos del artículo 46 de la ley 48 de 1993 el municipio a través del comité evaluador verificará en el proponente hombre o representante legal del proponente hombre menor de 50 años el cumplimiento de la obligación de definir la situación militar, para ello realizará la correspondiente consulta en las bases de datos de la autoridad militar competente.

En caso que el proponente sea plural (consorcio o unión temporal) la entidad verificara la situación militar de cada uno de sus integrantes y de su representante legal.

4.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de renovación actualizada, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente Proceso y que su duración será superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social comprenderá actividades iguales o similares a las de la presente Contratación. Si el Proceso se limita a MIPYMES, este Certificado debe acreditar que la empresa tiene al menos un (1) año de constituida.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de existencia y representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este Pliego de Condiciones.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

4.1.5 Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado por la cuantía para suscribir contratos, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del Proceso de Selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, que se encuentren en la situación aquí descrita, deben cumplir con el presente requisito.

4.1.6 Certificado de Matricula Mercantil

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. Debe acreditar que tiene registrada alguna actividad económica relacionada con el objeto

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente Numeral.

4.1.7 Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse con la propuesta.

4.1.8 Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales

4.1.8.1 Persona Jurídica:

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 4 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo No. 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.8.2 Persona Natural

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, en este último caso debe estar acompañada la planilla del Anexo 3.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

En caso de persona natural con personal a cargo, deberá acreditar el presente requisito con la presentación de las planillas de pago al Sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.8.3 Proponente Plural

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

4.1.9 Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.

El proponente, persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

4.1.10 Certificado de Consulta de Inhabilidades - Delitos Sexuales

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales con una fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir del día de presentación de su propuesta.

4.1.11 Certificado de Consulta Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM)

De acuerdo con la ley 2097 de 2021, el proponente, persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, deberán adjuntar copia del certificado del REDAM, en que no se encuentre como deudor alimentario moroso.

4.1.12 Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato Anexo 5, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.13 Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del municipio. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Municipio de Monterrey – NIT: 891.857.824 -3
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el Proceso No. MM-SASI-SGOB-006-2026, cuyo objeto es:

	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRONICOS Y KIT DE ASEO PERSONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE YOPAL-CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026-SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE."
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente
El proponente debe acompañar la garantía única con el recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.	

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del municipio, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el municipio podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del municipio, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el municipio recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

El municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de que por cualquier circunstancia el municipio no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.

El no presentar la Garantía de Seriedad con la propuesta es causal de RECHAZO

4.1.14 Certificado Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente debe acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes, allegando el RUP en firme expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado en la normatividad para la Inscripción de personas extranjeras. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

En el evento de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar a la propuesta el RUP, en las condiciones aquí señaladas.

4.1.15 Inscripción de Personas Extranjeras

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2.015, las personas naturales y jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) para poder participar en este Proceso de Selección.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fechade constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente Proceso.

3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse documento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

Todos los documentos emitidos por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o de un particular en el ejercicio de funciones públicas, deberán ser apostillados o legalizados por la entidad competente del país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de

acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de la apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA

4.2.1 Experiencia. (Anexo 6)

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional.

Por lo anterior, El Municipio ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

1) En máximo dos (2) Contratos con Entidades Públicas o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente Proceso y que dentro de su alcance incluya o cuyo objeto haya sido la compraventa de equipos tecnológicos y/o elementos de aseo, cuyo valor en conjunto sea igual o superior a 62,82 SMMLV.

   El límite de dos (2) contratos obedece a que el municipio considera que con éste estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.

2) Los contratos con los que se acredite la experiencia requerida deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel de manera individual con el **50%** de los siguientes Códigos UNSPSC asociados o vinculados con el presente Proceso de Contratación y relacionados en la siguiente tabla:

43191508 - TELEFONOS DIGITALES
43191509 - TELEFONOS ANALOGOS
43212105 - IMPRESORAS LASER
44103105 - CARTUCHOS DE TINTA

52161505 – TELEVISORES
53131500 – DENTALES
52131600 – BAÑO Y CUERPO

4.2.1.1 Acreditación de la experiencia

El proponente debe acreditar la experiencia con sus respectivos soportes, (copia del contrato y acta de liquidación) y consignarla en el Anexo 6, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

1) Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato y/o total ejecutado, fechas de inicio, de terminación y liquidación Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
2) El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente Proceso de Selección. En caso de que no tenga alcance o guarde similitud, la experiencia no será tenida en cuenta.
3) En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

4.2.1.2 Valoración de la experiencia

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, el municipio sólo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con las actividades requeridas, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual se pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Cuando el proponente, persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesas de sociedad futura acrediten experiencia en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente Proceso de Selección.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Para efectos de acreditación de la experiencia, si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Para efectos de acreditación de la experiencia, si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La experiencia de un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho, se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante y esta deberá demostrarse.

El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)
Nota 1: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria

de la experiencia de los integrantes.

4.2.2 Fichas Técnicas de los bienes

El proponente deberá anexar a su propuesta las Fichas Técnicas de los bienes propuestos a entregar, con la información mínima establecida, en idioma español, debidamente firmadas como aceptación de las mismas.

La información en las Fichas Técnicas deberá ser consistente con la información consignada en los estudios previos, Pliegos de Condiciones y especificaciones anexas, además deberá consignar la descripción del servicio, la marca del bien y la garantía de cada uno de los ítems ofertados**.**

Se anota que el ofrecimiento por parte del proponente en la especificación o contenido de cada elemento, es aquel que se surtirá en la ejecución del contrato, por esta razón no pueden ser menores a las estipuladas por la entidad, si existe deficiencia en la descripción de la especificación técnica ofertada, la propuesta será inhabilitada y por considerarse este un documento indispensable en la comparación de las propuestas no será susceptible de subsanación.

4.2.2.1 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de Contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los Pliegos de Condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del Pliego de Condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Nota: Para el presente Proceso de Selección **NO** se tendrá en cuenta este criterio, toda vez que el alcance contractual y las obligaciones del contrato requieren de un número de personas limitadas que no cumplen con los porcentajes establecidos por el Decreto 1860 de 2021 (entre el 5% y el 10%).

No obstante, en la medida de lo posible procurar por estrategias de empleabilidad o adquisición de bienes con un enfoque diferencial que favorezca la población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, indistintamente de los porcentajes mínimos o máximos establecidos.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

De manera obligatoria el oferente deberá haber efectuado el proceso de renovación de la información financiera correspondiente a **31 de diciembre de 2025** al momento de presentar su oferta.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.
Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción, independientemente de su fecha de corte de estados financieros.

La entidad debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el

manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.

- Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
- Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.
- El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

4.3.1. Capacidad financiera.

- Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año 2025 si este ya fue renovado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total) *100	Menor o igual al 61%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2.0
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial
Patrimonio Neto	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial

Si el interesado es un Consorcio o Uniones Temporales debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-04 / Versión 3) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo y patrimonio neto, la siguiente es la fórmula aplicable:

SUMATORIA SIMPLE:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, o consorcio), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA: Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática, tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el interesado que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el interesado que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

Capacidad Organizacional.

4.3.2. Capacidad Organizacional

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad Organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año fiscal **2025** si este ya fue actualizado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 4.9%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 3.7%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA:

Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, el MUNICIPIO le solicitará por escrito que los radique en un plazo máximo establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Sí transcurrido este término el proponente no subsana la omisión, el MUNICIPIO la oferta.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y

empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

INDICADORES QUE DEBEN ACREDITAR LAS MIPYMES EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INDICE	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.3
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 66.6%
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A 1.8
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL A 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO NETO	MAYOR O IGUAL A 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

INDICE	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 4.4%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 3.4%

Para acreditar la condición de MIPYME, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 0187 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior

al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para mipymes en el Sistema de Compras Públicas Decreto 1860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MIPYMES o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El municipio podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la Alcaldía no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

4.4 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez verificadas las propuestas conforme a lo exigido en los presentes Pliegos el municipio elaborará un informe en el que se determine las propuestas habilitadas y no habilitadas debidamente soportadas, informe que se expedirá una vez cumplido con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015 y conforme a las condiciones y términos de cronología del presente Proceso de Selección.

Solo podrán participar en la audiencia de subasta las propuestas que hayan sido habilitadas conforme lo señale el informe de verificación siempre y cuando hayan sido habilitados jurídica, financiera y técnicamente

4.5 OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el Formato diligenciado del Anexo 9 Formulario Propuesta Económica

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar o bienes a suministrar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 9 Formulario Propuesta Económica de conformidad con la información contenida en los formatos, Especificaciones técnicas y estudios de precios del mercado y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas, de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

En todo caso el proponente no podrá superar el 100% del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones, ni el 100% del presupuesto oficial establecido para cada ítem.

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta; en caso de no hacerlo, el municipio efectuará dicho ajuste.

4.5.1 Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el Proceso de Selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

4.5.2 Discrepancias de precios

Si existiere alguna discrepancia entre el valor parcial de uno o varios ítems y el resultado de multiplicar el precio unitario de cada ítem por la respectiva cantidad, será considerado un error aritmético que se corregirá manteniendo invariable el precio unitario y el precio del ítem será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad correspondiente, corrigiendo en adelante, además, los valores parciales y totales de la propuesta.

De igual manera se procederá si existieren errores aritméticos en la suma de los valores parciales de la propuesta. Sin perjuicio de la facultad del municipio, serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

4.5.3 Precio Artificialmente Bajo

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en desarrollo del proceso de planeación del proyecto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta. De conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.5.4 Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios, bienes y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente Pliego. El municipio no aceptará propuestas parciales que signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del Proceso de Selección de que trata el presente documento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la Selección de la alternativa será potestad del municipio.

4.5.5 Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El municipio mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

CAPITULO V CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para el municipio y la realización de los fines que se buscan.

Igualmente se incluirá como **único factor de evaluación el menor precio ofrecido**.

CAPÍTULO VI PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Esta funcionalidad se habilita solo a partir de la apertura del sobre económico del Proceso, y permite configurar la subasta electrónica y acceder al módulo correspondiente.

Las propuestas económicas de los proponentes, la entidad a través de la plataforma admitirá la oferta económica. En caso de que un proponente no haya cumplido con la oferta económica, la entidad debe excluirla lo cual se diligenciara la razón de la exclusión.

8.1. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II".

2. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el Pliego electrónico, y su duración será atendiendo el siguiente parámetro:

   El evento de subasta inversa electrónica tendrá una duración de diez (10) minutos, y la entidad extenderá el tiempo establecido para la subasta por un minuto en el evento de que antes de su finalización alguno de los proponentes haga un lance valido.

3. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta, solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

4. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

5. Los oferentes habilitados deberán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

6. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma" salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del Proceso de Selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

7. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

8. El primer lance tendrá que realizarse por una mejora de por lo menos el 2% del valor del precio base informado, expresado en pesos colombianos y que los lances deben ser globales.

9. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del 2% expresado en pesos colombianos y que los lances deben ser globales respecto de su último lance anterior. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance.

   Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

10. Teniendo en cuenta que la plataforma solamente informa la posición en la que se encuentra cada uno de los proponentes al realizar su respectivo lance, el comité informará a través del Chat el menor valor para ese momento, lo anterior con el fin de que los proponentes conozcan el mismo.

11. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.

12. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del Proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

13. En el evento en que un proponente decida no participar en un lance o efectué un lance no valido no podrá continuar participando en el Proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

14. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

15. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

16. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…"*, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

17. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este Proceso lo determinará la entidad, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 10 82 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

18. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.

8.2. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA REALIZADA A TRAVÉS DEL SECOP II

Durante la subasta se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, para la cual la entidad realizara el trámite de suspensión diligenciando la fecha y hora de reinicio programada para la subasta y la nueva fecha y hora fin, agregando la justificación de la suspensión, para lo cual la plataforma SECOP II envía una notificación a los proponentes participantes. La subasta se reanuda automáticamente en la fecha de reinicio establecida por la Entidad Estatal.

Nota. **OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS.** En el presupuesto oficial del presente Proceso, se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, *entre* los que encontramos entre otros: *impuestos, tasas, contribuciones nacionales y municipales, a que hubiere*

lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente Proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El municipio, realizará la comparación de las ofertas económicas, teniendo en cuenta este presupuesto y atendiendo a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su ***Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación****, quien, en* ejercicio de su función de ente rector del sistema de compras y Contratación, fijó las directrices mediante unas herramientas que ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas así:

A. Comparación absoluta

B. Comparación relativa

"En la ***comparación absoluta*** *la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal. (subrayado fuera de texto)*

En la ***comparación relativa*** *la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. . . Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación . . ."*

En consecuencia, el municipio solicitará al proponente con la propuesta de menor precio, aclaraciones tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

1. ***Si reciban menos de 5 ofertas*:** Cuando las ofertas económicas estén por debajo del 20% del presupuesto oficial del presente Proceso.

2. ***Si reciban más de 5 ofertas.*** Cuando las ofertas económicas, cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. El municipio, fijará un valor mínimo aceptable de acuerdo a lo indicado en la ***Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación***.

Lo anterior, porque pueden ser consideradas, como ofertas artificialmente bajas, debido a que el valor de la oferta no parece suficiente para garantizar la correcta y eficiente ejecución del presente contrato

Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deberán tener tachaduras. En el evento que se presenten cifras con tachaduras, se entenderá como lance NO VALIDO y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

El proponente favorecido con el presente Proceso de Selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciado de forma completa el Formulario "OFERTA INICIAL DE PRECIO", es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.

El municipio adjudicará el contrato al oferente que presente el lance más bajo de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015.

8.3. ADJUDICACIÓN ÚNICO OFERENTE

Si dentro del Proceso de Contratación se presenta un único oferente, cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

MM-SASI-SGOB-006-2026

Se firma por quienes elaboraron:

ORIGINAL FIRMADO POR:

LIZZ VIVIANA NOA SOLER.
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Revisó Componente Jurídico:

José Javier González Gil
Asesor Jurídico Contratado

Los Profesionales Contratados por la Oficina Asesora de Jurídica

SONIA CLARET MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Habilitantes Financieros y Organizacionales

ERIKA FERNANDA CASTELLANOS VILLAMIL
Habilitantes Técnicos y Revisión Ficha Técnica

JORGE IGNACIO AVENDAÑO SEGURA
Habilitantes Jurídicos

CAPITULO IV ANEXOS

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores**:**
ALCALDIA DE MONTERREY
Oficina Asesora de Jurídica.
Correo Electrónico: contratos@monterrey-casanare.gov.co

REF: PROCESO DE SELECCIÓN No. MM-SASI-SGOB-006-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1 El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que, en consonancia con lo anterior, tampoco nos encontramos en causal de conflicto de intereses mencionado en el presente Pliego de Condiciones.

2 Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3 Declaro bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas

4 Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

5 Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado (*multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad*) por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.

(En caso de tener sanciones, relacionar, el contrato, número de contrato, entidad contratante, objeto, valor, tipo de sanción y fecha de la sanción o multa)

6 Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.

7 Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

8 Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

9 Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

10 Que nuestra propuesta tiene una validez de noventa (90) días contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente Contratación.

11 Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

12 Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas.

13 Declaro que: [Marque con una X la característica que aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Subordinada ___ Filial ___

	Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

14 Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

15 Que los datos del proponente son los siguientes:

Nombre del Oferente			
Nombre del Representante			
Dirección			
Ciudad			
Teléfono		Celular	
e-mail			

16 Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas _____ (*en el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).*

17 Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico. _____@_____. (*indicar el correo electrónico donde desea recibir las notificaciones*)

17.1Que la presente oferta tiene una validez de seis meses (6)

MM-SASI-SGOB-006-2026

NOTA: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el Proceso de Selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Firma_____
Nombre o Razón Social del Proponente_____
NIT_____
Nombre del Representante Legal_____
C. C. No. _____de_____

ANEXO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

ANEXO 2 A ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

Proceso de Contratación _____
Objeto:

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de constituirnos en CONSORCIO, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de Selección, cuyo objeto es _____
_____
_____
_____
Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ con Nit No. _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ con Nit No. _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria las partes manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar el Consorcio _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- ✓ Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
- ✓ Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta al Proceso de Selección mencionado.
- ✓ Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante el municipio.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y

demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección, presentar por intermedio del Consorcio_____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____

Dirección: _____
Ciudad_____
Teléfonos: _____
E-Mail: _____

CUARTO: **Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (*NOMBRE CONSORCIO*) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la [señalar la norma] y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer, así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato

resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al municipio a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.
Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____

Integrante: _____
Cédula No. _____
R L: _____
NIT No. _____

Integrante: _____
Cédula No. _____
R L: _____
NIT No. _____

Acepto:

Representante Legal _____
Cédula No. _____
Suplente_____
Cédula No. _____

ANEXO 2 B ACTA DE CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

Proceso de Contratación _____
Objeto:

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN UNIÓN TEMPORAL, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de Selección, cuyo objeto es _____
_____
_____
Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____con Nit. No. _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ con Nit. No. _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- ✓ Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
- ✓ Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al Proceso de Selección mencionado.
- ✓ Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante el municipio

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección No. _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución en el evento de salir adjudicatarios.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará
nombre de _____
Dirección: _____
Ciudad_____
Teléfonos: _____
E-Mail: _____

CUARTO: Representación: **LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.
QUINTO: Participación, **Extensiones y responsabilidad**. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:
PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE
		%
		%

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "*Know How*" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.
SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.
OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al municipio, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____

Integrante: _____
Cédula No. _____
R L: _____
NIT No. _____

Integrante: _____
Cédula_____
R L: _____
NIT No. _____

Acepto:

Representante Legal _____
Cédula No. _____

Suplente_____
Cédula No. _____

ANEXO No. 3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente Proceso de Selección.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

ANEXO No. 4. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia]. [Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:

Debe aportarse las planillas de pago al sistema de seguridad social de acuerdo con las declaraciones que realice al momento de ofertar]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO No. 5. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: **(_____)**, domiciliado en **(_____)**, identificado(s) con **(_____)** quien obra en calidad de **(_____)** que en adelante se denominara **EL PROPONENTE,** Monterrey fiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE** adelanta un Proceso de Selección para la celebración del respectivo contrato estatal cuyo objeto es:

_____.

SEGUNDA: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar **EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE** para fortalecer la transparencia en los Procesos de Contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de **EL PROPONENTE** participar en el Proceso de la referencia aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el Proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el Proceso de Contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente Proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones

1.4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente Proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del Proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

MM-SASI-SGOB-006-2026

En constancia de lo anterior, y como Monterrey festación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **( )** a los **( )** días del mes **( )** del año 2026.

EL PROPONENTE:

(----------)

MM-SASI-SGOB-006-2026

ANEXO No. 6. RESUMEN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor total facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI /NO)	No. De Consecutivo en el RUP.
		(1)				(2)	(3)	(4)			(5)	(6)	(7)	(8)

NOTAS**:**

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT).
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.
8. Colocar el No. De Experiencia y/o No. De Consecutivo en el RUP de los contratos con los que esta acreditando la experiencia.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 7. SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES

Ciudad y fecha

Señores
Municipio de Monterrey
La ciudad

Asunto: solicitud de limitación a Mipymes (municipal) o (departamental)
Proceso de Contratación No. No. MM-SASI-SGOB-006-2026.

OBJETO CONTRACTUAL:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado(a) como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente],y/o apoderado de[nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; de conformidad con los términos establecidos en el numeral Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015., Norma reglamentada parcialmente por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. Para lo cual me permito detallar lo siguiente y anexar los siguientes documentos:

DATOS REQUERIDOS	DATOS DILIGENCIADOS MIPYMES
Nombre	
NIT.	
Representante Legal	
Fecha de Constitución	
Domicilio de la MIPYME	
Valor Total de Activos año 2025	
Valor de los ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre de 2025	

Documentos que se anexan
1. Certificado de existencia y representación legal
2. Registro Mercantil
3. Copia del Registro Único de Proponentes
4. Copia de la cédula del representante legal
5. Copia del Registro Único Tributario (Para efectos de verificar régimen de tributación para 2026)
6. Certificado de ser una MIPYME suscrito por el representante legal contador o revisor fiscal (si está obligado) en los términos establecidos en el numeral Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
7. Copia de la Tarjeta profesional del contador o revisor Fiscal

8. Copia de antecedentes vigentes del contador o revisor fiscal
Teniendo en cuenta los argumentos anteriores me permito solicitar que el Proceso de la referencia se limite a MIPYMES con domicilio en el Municipio o departamento de Casanare.

Sin otro en particular,

FIRMA: ----------
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
C. C.

ANEXO No. 8. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Monterrey
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. MM-SASI-SGOB-006-2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal *de] [nombre del Proponente],* presento la propuesta teniendo en cuenta la siguiente descripción técnica:

OBJETO

_____

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

_____

FICHA TÉCNICA

Ítem	
Denominación de bien o servicio	
Nombre o producto Denominación del Clasificador	
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**Debe estar clasificado hasta cuarto nivel**
Unidad de medida	
Descripción general	.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Correo electrónico: _____
FIRMA: _____

Nota:

- ✓ *Deberá ser diligenciado y presentado conforme a las especificaciones técnicas del estudio previo y sus anexos.*

- ✓ *Las actividades de las que trata el numeral 2.2. del presente formato, deben ser diligenciadas conforme al Estudio Previo y sus Anexos.*

MM-SASI-SGOB-006-2026

ANEXO No. 9. FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MM-SASI-SGOB-006-2026

FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL

OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRONICOS Y KIT DE ASEO PERSONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE YOPAL-CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026- SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC- CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE.	CIUDAD Y FECHA	

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UND	CAN	VALOR UND ANTES IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO
1	43212105	Impresoras láser	Garantizar la entrega de IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER BLANCO Y NEGRO CON GABINETE TIPO F PARA IMPRESORA	Und	2			19%		
2	44103105	Cartuchos de tinta	Realizar entrega de CARTUCHO TONER MP 2555	Und	20			19%		
3	44103105	Cartuchos de tinta	Realizar la entrega de Cartucho de Impresión MP 4500/LD335 Negro	Und	15			19%		
4	43191509	Teléfonos análogos	Garantizar la entrega de Teléfono Alámbrico Negro	Und	15			19%		
5	43191508	Teléfonos digitales	Garantizar la entrega de Teléfono Inalámbrico Digital	Und	4			19%		
6	52161505	Televisores	Realizar la entrega de TELEVISOR SMART TV QLED 75"	Und	1			19%		
7	52161505	Televisores	Hacer la entrega de TELEVISOR SMART TV QLED 55"	Und	5			19%		
8	53	Jabones	Realizar la entrega de KIT DE ASEO Y ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, , el cual debe contener: (Máquina de afeitar x 3 und, Papel Higiénico x 3 und, Crema Dental x 1 und x 100 ml, jabón Tocador x 2 und x 110 gr, Desodorante en cojín * 8,5gr x 4 und, Cepillo dental x 1 und).	KIT	251			19%		
VALOR ANTES DE IVA										
IVA										
VALOR TOTAL										

TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA EN LETRAS	
Observaciones:	

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 10. ACREDITACIÓN DE MIPYMES

FORMATO 10 A – PERSONAS NATURALES (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a MIPYME)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MIPYME, acreditará la condición de MIPYME con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de MIPYME se demuestre con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio]se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Nombre y firma persona natural Nombre y firma del contador público

MM-SASI-SGOB-006-2026

FORMATO 10 B – PERSONAS JURÍDICAS (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a MIPYME)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se demuestre con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Nombre y firma Representante legal

Nombre y firma del contador público /Revisor Fiscal

MM-SASI-SGOB-006-2026

FORMATO MINUTA DEL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO	
FECHA DEL CONTRATO	
MODALIDAD	
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE MONTERREY**
NIT. No.	**891857824 – 3**
R/L	**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**
CC No.	**80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**
CONTRATISTA	
NIT	
R/L	
CC No.	
OBJETO	
VALOR	**PESOS MONEDA CTE ($)**
PLAZO	**( ) MESES**

Entre los suscritos a saber, **HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.816.394 expedida en Bogotá, en calidad de Alcalde municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Monterrey, departamento de Casanare, con Nit. No. 891857824 – 3, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 315 numerales 3 y 9 de la Constitución Política de Colombia, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, artículos 91, literal d) numeral 5 de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996; en consonancia con el Acuerdo Municipal 027 de 29 de noviembre de 2025, expedido por el Concejo de Monterrey, quien para los efectos del presente contrato se denomina **MUNICIPIO** , por una parte; y por la otra _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en representación legal de _____, con Nit No. _____, en adelante se denomina **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Aspectos relevantes de la parte motiva de la Resolución de Adjudicación)

II. Aspectos relevantes de la parte motiva de la Resolución de Adjudicación)

III. Que mediante Resolución. _____ de ___ de _____ de 2026 el municipio de Monterrey a través de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Adjudicó el Proceso No. _____ al CONTRATISTA.

Con base en las anteriores consideraciones, el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con Mayúscula deben ser entendidas con el significado que se les asigna en la Justificación, en el estudio previo y en la Invitación realizada por el MUNICIPIO. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es _____

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato es realizar _____.

El alcance de las actividades a ejecutar se encuentra en su totalidad en el anexo técnico adjunto, documento que hace parte integral del presente documento. El objeto del contrato se desarrollará conforme lo establecido en el Anexo Técnico que hacen parte integral del Contrato.

Es preciso mencionar que el contrato se debe ejecutar en el plazo estipulado, así como las actividades, haciendo cumplir los parámetros de calidad y eficiencia y acorde con las especificaciones y presupuesto aprobado.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

MM-SASI-SGOB-006-2026

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de _____, a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es _____ PESOS MONEDA CTE ($ _____,oo), equivalentes a _____ SMLMV para el año de suscripción del contrato (2026); suma que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
									SUBTOTAL	**$**
									IVA	**$**
									OTROS GASTOS (*Identificar Cuáles*)	**$**
									TOTAL AJUSTADO AL PESO	**$**

PARÁGRAFO PRIMERO:
(Incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causan con ocasión de la presentación de la cotización suscripción legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la Contratación pública) gastos en que debe incurrir el CONTRATISTA

PARÁGRAFO SEGUNDO:
El MUNICIPIO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al municipio y con la actividad objeto del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO:
El CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

Las actividades específicas que permiten al CONTRATISTA el logro o cumplimiento del producto u objeto a contratar son:

1. _____
2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

PARÁGRAFO PRIMERO: OFRECIMIENTO ADICIONAL DEL CONTRATISTA

De acuerdo al ofrecimiento para ponderar la oferta, el CONTRATISTA además de las actividades y obligaciones mencionadas en este Contrato se obliga a lo siguiente

Estas condiciones y obligaciones adicionales no representan ni ocasionan en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por el MUNICIPIO al CONTRATISTA. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del CONTRATISTA, toda vez que se trata de un criterio de calidad al que se comprometió para que su ofrecimiento fuera más favorable".

CLÁUSULA 7. ANTICIPO

El municipio no entregará anticipo para el presente contrato.

CLÁUSULA 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se encuentra respaldado con la apropiación presupuestal correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ de fecha ____ de _____ de 2026, expedido por el responsable del presupuesto del MUNICIPIO, bajo los rubros:

No. CDP FECHA	CÓD. PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2026-____ __-__-2026				$____,oo	$____,oo

CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

UN PAGO ÚNICO: Por el 100% del valor del Contrato para la liquidación, cuyos valores serán liquidados a los precios unitarios de cada producto, de acuerdo con las actividades realizadas y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá allegar la respectiva factura o documento equivalente, certificación del servicio por parte del supervisor, el acta de terminación, acta de recibo, certificación de ingreso a Almacén de los bienes que no son fungibles y acta de liquidación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la Invitación y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
2. Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
3. Cumplir las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente Contratación.
4. Constituir y mantener vigente las garantías del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
5. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
6. Participar en reuniones y eventos a los cuales sea asignado por el Supervisor, en los temas objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
7. Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
8. Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
9. Dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, establecidas para la obra a ejecutar.
10. Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad todo accidente o incidente en la ejecución del contrato a suscribir, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
11. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO.
12. Mantener informado al MUNICIPIO de su domicilio para el envío de comunicaciones o notificaciones.
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas, la cual hace parte integral del presente contrato.
14. Abstenerse de ceder el contrato o los derechos u obligaciones derivados del mismo, o subcontratar total o parcialmente, sin que medie la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto del MUNICIPIO
15. Suscribir las actas y documentos que sean requeridos y se deriven de la ejecución del contrato.
16. Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la entidad ponga a disposición para la ejecución de los servicios contratados.
17. Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse en la ejecución del contrato y defender los intereses del contratante.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato a suscribir, y de la ejecución del mismo.
19. Rechazar peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al MUNICIPIO y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
20. Las demás propias de la naturaleza del contrato de diseño, obra y construcción de acuerdo con la ley, decretos y demás normativa vigente aplicable.
21. Las demás que por el objeto o en el estudio previo se establezcan

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO está obligada a:

1. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
2. Pagar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
3. Suministrar al contratista, la información en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
4. Responder por escrito las peticiones que se formule en el marco del contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que se requieran para su normal y adecuada ejecución.
6. Ejercer el control y seguimiento del contrato a través del supervisor.
7. Expedir el certificado de entrega y recibo a satisfacción, a través de la supervisión, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
8. Ordenar los pagos del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la forma de pago.
9. Informar por escrito a la entidad territorial sobre el inicio de las obras de emergencia.
10. Dar respuesta oportuna a través de la supervisión del Contrato a las peticiones del contratista.
11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que se requieran para su normal y adecuada ejecución.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El CONTRATISTA es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al CONTRATISTA y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (2) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

CLÁUSULA 17. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 18. CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el CONTRATISTA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 18.1 Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a (3) días por causas imputables al CONTRATISTA, 18.2 Paralización del personal por un tiempo igual o superior a [3] días.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19. 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el CONTRATISTA deberá presentar la garantía de cumplimiento en original al MUNICIPIO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del MUNICIPIO. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Monterrey, identificado con NIT. 891.857.824 – 3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del CONTRATISTA ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el MUNICIPIO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la póliza.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es independiente del MUNICIPIO y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE El MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación.

Entre el CONTRATISTA, el personal que éste contrate y el MUNICIPIO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato.

El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El MUNICIPIO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 24. SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014 y sus Decretos modificatorios; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado.

La Supervisión del contrato a suscribir será ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de _____ o también por el funcionario que el señor Alcalde delegue por escrito.
El futuro Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación al MUNICIPIO, para que este tome las medidas que considere necesarias

CLÁUSULA 25. INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría.

CLÁUSULA 26. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 27. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, Pago de impuestos a que haya lugar y el Registro Presupuestal correspondiente.

La radicación de la póliza y la acreditación del pago de estampillas para el perfeccionamiento del contrato lo debe realizar el CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato

PARÁGRAFO PRIMERO:

PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES: La Secretaria de Hacienda realizará el descuento proporcional en cada cuenta parcial y/o final del valor de las estampillas Pro Cultura, Pro Adulto Mayor, Pro Deporte, Estampilla Pro Justicia Familiar, las cuales se cancelan mediante el mecanismo de Retención en la Fuente, de conformidad con lo dispuesto por los Acuerdos Municipal No. 008 de 2020, No. 018 de 2020 y No. 005 de 2023 expedidos por el Concejo Municipal de Monterrey.

CLÁUSULA 28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Monterrey, departamento de Casanare, de acuerdo a lo señalados en los documentos previos del Proceso de Selección y el domicilio contractual es en el municipio de Monterrey.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE MONTERREY	CONTRATISTA
Nombre: _____ Secretaria de _____ Cargo: Supervisor Dirección: _____ Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____@monterrey-casanare.gov.co	Nombre: _____ Cargo: Representante Legal Dirección: _____–Monterrey- Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____@_____

CLÁUSULA 29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 30. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 30.1. Documentos previos y anexos del Proceso de Selección No. _____ que dio origen a este Contrato. 30.2. Especificaciones técnicas del Proceso de Selección No. _____ que dio origen a este Contrato. 30.3. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, del Proceso de Selección No. _____ 30.4. Oferta presentada por el CONTRATISTA. 30.5. Las garantías debidamente aprobadas. 30.6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Monterrey hoy,

FIRMADO POR LAS PARTES EN EL SECOP II

POR EL MUNICIPIO,